



**2015KO URRIAREN 29AN
OLAZTIKO BATZARRAK
EGINDADAKO OHIKO
OSOKO BILKURAREN
AKTA.**

**ACTA DE LA SESION
PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO DE
OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA
29 DE OCTUBRE DE 2015.**

Bertaratuak /Asistentes:

D ^a . Gurutze Rodríguez Armendariz, and.	(EH-BILDU)
D. Egoitz Aldaz Osinaga, jn	(EH-BILDU)
D. Rafael Vizuete Pajares, jn	(EH-BILDU)
D. Ibai Barandiaran Albiztur	(EH-BILDU)
D. Oscar Álvarez Peón, jn	(UPN)
D. Javier Fernández Brizuela, jn.	(UPN)
D. José María Acerete Sánchez, jn	(PSN-PSOE)

Ez bertaratuak /No asisten:

D ^a . Patricia Fernández Ganuza, and.	(EH-BILDU)
D. Mikel Azkargorta Boal, jn	(EH-BILDU)

Idazkaria /Secretaria:

Miren Jaione Mariezkurrena Baleztina

2015eko urriaren 29an, 20:00etan, Olaztiko Udaletxearen Batzar Aretoan, Udalak Ohiko Osoko Bilkurara arauzko moduan deitu, eta lehenengo deian osatuta, Gurutze Rodríguez Armendariz mahaiburu dela eta Udaleko Idazkariaren laguntzarekin, honako zinegotzi hauek bertaratuak,

Idazkariak jakinarazi du legeak eskatzen duen quoruma betetzen dela bilera egiteko.

Alkate-Lehendakari Andreak bilkura hasitzat eman du eta Gai Zerrendan dauden gaiak lantzeari ekin zaio.

En Olazti/Olazagutia, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 20,00 horas del día 29 de octubre de 2015, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren los/as concejales, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal.

La secretaria informa que existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día.

**1º AURREKO AZKEN AKTAREN ONARPENA /
APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 24/09/2015.



Los/as Señores/as Concejales disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

A continuación, la Alcaldesa pregunta a los/as asistentes si desean realizar alguna observación a las Actas.

No se realizan observaciones.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el art. 91 del RD. 2568/1986, de 28 noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (*ROFRJEL*), por la Presidencia, en virtud de lo anterior, por unanimidad de los/as miembros de la Corporación asistentes,

**ERABAKITZEN DUTE:
ACUERDAN:**

Lehena/ Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2015.

Bigarrena/ Segundo.- Proceder según el Art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

Hirugarrena/Tercero.- Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el Art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2º.- ALKATETZA EBAZPENEN BERRI EMAN: 2015/09/21eko, 295tik 2015/10/21eko 337era.

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA de la nº295 de fecha 21/09/2015 hasta el nº 337 de fecha 21/10/2015.

La Sra. Alcaldesa da cuenta al resto de los/as miembros de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la fecha 21 de septiembre al 21 de octubre de 2015.

ZK/Nº	DATA/ FECHA	INTERESATUA/ INTERASADO	GAIA/TEMA
295	21/09/2015	Jesus Uriarte Berastegui	Baja en el aparcamiento municipal Kamioien aparkalekuan baja
296	22/09/2015	Aritz Barandiaran Albiztur	Autorizar ampliación horario de bares Tabernen ordutegia luzatuz
297	23/09/2015	Tracasa	Fidantza bueltatuz
298	24/09/2015	Olaztiko Kolektiboak	Txozna jartzeko baimena emanaz Autorizando instalación de txozna



**AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA**
31009
(NUTVARRA)

299	24/09/2015	Sheyla Velasco Piedra	Lan baimena gaitzetsiz Desestimar solicitud de licencia de obras
300	24/09/2015	Olaztiko Udala	Udal katastroan aldaketa Modificación del catastro municipal
301	28/09/2015	Juzgado Contencioso Adm Nº 2	Cementos Portland-i buruzko espedientea igorritz Remitir expte relativo Cementos Portland
302	28/09/2015	Juzgado Contencioso Adm Nº 1	Banderei buruzko espedientea igorritz Remitir expte sobre colocación banderas
303	30/09/2015	Olaztiko Udala	Kiroldegiaren inguruan egin beharreko lanan espedientea Exp contratación obra.Adecuar escaleras y zona ajardinada junto al polideportivo
304	30/09/2015	Juan Jose Gastaminza, Ramon Albarracin, Fatima Correia, Miguel Angel Jimenez Jimenez	Ampliar plazo para retirada lote de leña Egur loteak ateratzeko epea luzatuz
305	01/10/2015	Anfas	Kultur etxeke gela utziz Cesión de sala de casa de cultura
306	01/10/2015	Felipe Orabengoa Velasco	Leihoak aldatzeko lan baimena Licencia de obras. Cambio de ventanas
307	01/10/2015	Comunidad de Vecinos C/Mayor 40	Licencia obras reforma de terraza y baño Terraza eta komuna berritzeko lan baimena
308	01/10/2015	Sakana Motorsport	Materiala utziz Cesión de material
309	01/10/2015	Agueda Santamaria Lecea	Aktibitatearen titularraren aldatzeko berri emanaz Toma de conocimiento. "Comunicación previa". Transmisión actividad
310	05/10/2015	Jacinto Perez Lecea	Lurzorua berritzeko lan baimena Licencia obras . Reparar pavimentación
311	05/10/2015	Sebastian Ochoaerrarte Beraiz	Etxearen fatxadako isolamendua egokitzeko lan baimena Licencia obras.Mejorar aislamiento fachada
312	05/10/2015	Jose Bernabe San Roman Biota	Fatxada berritzeko lan baimena Licencia de obras para reformar fachada
313	05/10/2015		Lentzeriaren ikastaroa onartuz Aprobando realización de curso de lencería
314	05/10/2015		Margoketa ikastaroa onartuz Aprobando realización de curso de pintura
315	06/10/2015		Egu loteak ateratzeko epea luzatuz Ampliación plazo retirada de lote de leña
316	06/10/2015	Manuela Ascargorta Goicoechea	Berraztertzeke errekurtsua gaitzetsiz Desestimación del Recurso de Reposición
317	06/10/2015	Isabel Ramos Gastaminza	Berraztertzeke errekurtsua gaitzetsiz Desestimación del Recurso de Reposición
318	07/10/2015	Babesa E.P.S.V.	Kultur etxeke gela utziz Autorizar uso de sala de casa de cultura
319	07/10/2015	Viorel Valentin	Udal erroldan ofiziozko baja ematen Baja de oficio. Padrón de habitantes



**AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA**
31009
(NAVARRA)

320	08/10/2015	Tribunal Administrativo de Navarra	15-02442 esp. Igorriz Remitir exp 15-02442. Quesos la Vasco Navarra
321	08/10/2015		Ezkontza gauzatzeko baimena ematea Delegación de funciones celebración de matrimonio
322	08/10/2015	Jose Garcia Martinez	Etxeko sarrera berritzeko baimena Licencia obras. Reforma acceso a vivienda
323	08/10/2015	Ignesyemen SI, Koldo Jauregui SI, Transportes Imaz Hermanos Sa	Jarduera ekonomikoen gaineko zergaren erroldatik enpresak ofizioz ateratzeko prozedura hasiera Inicio procedimiento .Exclusión de oficio del censo del IAE
324	08/10/2015	Raul Rubio Vilaríño	Ordainketaren zatikapena onartzea Concesión de fraccionamiento de pago
325	13/10/2015	Niceforo Caldito Marchena	Aparkatzeko txartela berrituz Renovación tarjeta de estacionamiento
326	13/10/2015	Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N ° 2	Remitir expte sobre Cementos Portland Cementos Portland-i buruzko esptea igorri
327	13/10/2015	Ismael Perez Auzmendi	Expediente zigortzailea hasiz Inicio de expediente sancionador
328	13/10/2015		Lurzati publikoaren okupazioari dagokion tasen likidazioa Liquidación tasas ocupación suelo público.
329	13/10/2015		Udal kamioien aparkalekuko tasen likidazioa Liquidación tasas uso aparcamiento munic.
330	15/10/2015	María Guadalupe Sarasola Burgui	Etxebizitzari erantsirik eraikin txikia eraikitze lan baimena Licencia obras.Construcción menor adosada
331	15/10/2015	Jose Bernabe San Roman Biota	EIHOZren behin betiko likidazioa Liquidación definitiva del ICIO
332	15/10/2015		71/2015 AE aldatuz Modificación de la RA 71/2015
333	16/10/2015	Ehne	Kultur etxeko gela utziz Autorización de uso de sala de cultura
334	20/10/2015	Jose A. Martin Martin	EIHOZren behin betiko likidazioa Liquidación definitiva del ICIO
335	20/10/2015	Quesos La Vasco Navarra S.A.	Incoando expediente sancionador Espediente zigortzailea hasiz
336	20/10/2015	Carlos Zabala Casasola	Espediente zigortzailea hasiz Inicio de expediente sancionador
337	21/10/2015	Antonio Amezgaray Legarrea	Espediente zigortzailea hasiz Inicio de expediente sancionador

Los/as Sres/Sras. miembros de la Corporación se dan por enterados/as.



**AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA
51009
(NAVARRA)**

**3º.- ORDENANTZA ALDAKETA, DESGAITASUNA DUTEN PERTSONEI
APARKATZEKO TXARTELAK EMATEA ARAUTZEN DUENA. HASIERAKO
ONESPENA.**

**APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA
REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

El Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia aprobó en el año 2011 la Ordenanza reguladora de la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida, de acuerdo con la legislación vigente en dicho momento.

Habida cuenta la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, se hace preciso adecuar la normativa municipal a dicha norma.

De conformidad con el contenido de los Artículos 325 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra

En consecuencia,

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del texto de la Ordenanza reguladora de la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, para adecuarla a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

SEGUNDO.- Proceder a la tramitación del Expediente de acuerdo con el contenido de los Artículos 325 y concordantes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra y en su virtud:

- .- Someter el Expediente al trámite de Información Pública mediante la publicación del presente Acuerdo de Aprobación Inicial de la modificación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el Expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones que estime pertinentes.
- .- El presente Acuerdo de Aprobación Inicial de la Modificación pasará a definitivo en el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, reparos, u observaciones, dentro del plazo de Información Pública.
- .- Una vez aprobado definitivamente, el texto de la ordenanza se publicará el correspondiente Anuncio y el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de Navarra.



**AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA
5809
(NAVARRA)**

4º.- OIHAN ENKANTEAREN ESPEDIENTEA ONARTZEA, OIHAN APROBETXAMENDU HAU ESLEITZEKO: LOTE BAKARRA, 1 ZKIA. DUEN 2015-2016 BI URTERAKO PLANEAN, OLAZTIKO UDALEKO HERRILURRETAN ALTZANIA ETA BASABEA MENDIAN. BALDINTZA TEKNIKOAK ETA EKONOMIKO-ADMINISTRATIBOAREN PLEGUA ONARTZEA.

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE LOTE ÚNICO Nº 1 DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL PLAN BIANUAL PARA EL PERIODO 2015-2016 DEL MONTE ALTZANIA Y BASABEA DEL COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

Visto el contenido de la Resolución nº 66/2015, de fecha 25 de septiembre de 2015, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y con el contenido del Pliego de Cláusulas Técnicas aprobando el Plan Bianual de Aprovechamientos y Mejoras para los años 2015-2016, correspondiente al monte comunal del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, nº 588 del catálogo de montes de utilidad pública de Navarra, y que según la misma se autoriza la enajenación de Lote Único nº 1 de aprovechamiento forestal consistente en “ 1.621 pies de roble albar, con una cubicación de 678,4 m.c. de madera y 1.401,2 m.c. de tronquillo-leña y 1.897 pies de haya que cubican 664 m.c. de madera y 2.920,8 m.c. de tronquillo-leña”, en los parajes denominados Sagarminsaroi, Kintanatziki, Muskilin y pequeña parte en Lesundegi, del Monte Altzania y Basabea del Comunal del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, valorado todo ello en 132.596,76 Euros.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente Medio Ambiente y Montes de fecha 23/10/2015.

Visto el contenido de la Normativa aplicable:

Artículo 47.-2. i), Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.
Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, por la que se modifica la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra.
Artículos 131, 143, 163, 166, 170, 229, y demás concordantes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra.
Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
Artículos 205 a 213 y concordantes del Decreto Foral 280/1990 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.
Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de Actualización del Régimen Local de Navarra

Visto el contenido del Informe Jurídico y de Intervención que constan en el Expediente, en el que se determina la tramitación a seguir.

Sometido el Asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA:



PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Enajenación del Aprovechamiento Forestal consistente en Lote único nº 1 compuesto de “ 1.621 pies de roble albar, con una cubicación de 678,4 m.c. de madera y 1.401,2 m.c. de tronquillo-leña y 1.897 pies de haya que cubican 664 m.c. de madera y 2.920,8 m.c. de tronquillo-leña”, en los parajes denominados Sagarminaroi, Kintanatziki, Muskilin y pequeña parte en Lesundegi, correspondiente al Plan Anual de Aprovechamientos y Mejoras para el año 2015-2016 del Monte Altzania y Basabea del Comunal del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, valorado todo ello en 132.596,76 Euros, así como, la documentación que consta en el mismo: Informe Jurídico y de intervención, Pliego de Condiciones Económico-administrativas, y Pliego de Condiciones Técnicas.

SEGUNDO.- Proceder a su tramitación según el procedimiento previsto en dicho Expediente (subasta), y en su virtud:

- Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento los correspondientes Anuncios de la 1ª subasta, en los que se expresará el bien objeto de la adjudicación, el lugar donde se celebrará la subasta, y las condiciones de la misma, con una antelación de quince días naturales, al menos, a la fecha en que haya de celebrarse.
- Las restantes subastas (en caso de sexteo) deberán anunciarse con un plazo de antelación mínimo de cinco días.
- Si se estimare oportuno publicar, así mismo, Anuncios de las subastas en el Portal de Contratación de Navarra y/o en la prensa de Navarra.
- Una vez celebradas las subastas y concluidas éstas en todos sus trámites se propondrá la adjudicación a la mejor postura de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Técnicas.
- El Pleno de la Corporación aprobará, en su caso, la adjudicación definitiva a favor de la oferta propuesta, comunicándosele al interesado y al resto de licitadores en un plazo inferior a diez días.

5º.- OLAZTIKO UDALEKO ORDEZKARIEN IZENDAPENA, SAKANAKO GARAPEN KONSORTZIORAKO.

DESIGNACIÓN MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA EN EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA SAKANA.

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Considerando que en el año 2007, el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia entró a formar parte del Consorcio para el Desarrollo de la Comarca de Sakana, tras la aprobación definitiva de los Estatutos de dicho Consorcio (publicado en el BON nº 78, de fecha 25/06/2007).

Tal y como se determina en los artículos 26 y 27 de los mencionados Estatutos, los representantes de las Entidades Locales (que se integren en el Consorcio), serán elegidos por el Pleno de la respectiva corporación de entre sus miembros, así como, que cada Ayuntamiento designará al inicio de cada legislatura municipal, los/as cargos electos que le vayan a representar (titular y sustituto/a).



Considerando lo dispuesto en el artículo 38.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local de las Entidades Locales (ROF), se debe proceder al nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 y 123 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, donde se indica que corresponde al Pleno las siguientes atribuciones:

"...c) La regulación de los órganos complementarios y de los procedimientos de participación ciudadana.

(...) f) Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

(...) k) La determinación de las formas de gestión de los servicios, así como el acuerdo de creación de organismos autónomos, de entidades públicas empresariales y de sociedades mercantiles para la gestión de los servicios de competencia municipal, y la aprobación de los expedientes de municipalización.

(...) p) Las demás que expresamente le confieran las leyes."

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la siguiente propuesta de nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia,

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los/as concejales/as D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D. Egoitz Aldaz Osinaga, D. Rafael Vizquete Pajares, y D. Ibai Barandiaran Albiztur, y el voto en contra de D. José María Acerete Sánchez, D. Oscar Álvarez Peón y D. Javier Fernández Brizuela,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la designación de Dña. GURUTZE RODRIGUEZ ARMENDARIZ (titular) y D. IBAI BARANDIARAN ALBIZTUR (sustituto), como representantes del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia en el Consorcio para el Desarrollo de la Comarca de Sakana.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los/as designados/as y al mencionado Consorcio.

6º.- LURRALDE POLITIKAKO MINISTERIO ETA NAFARROAKO GOBERNUAREN ARTEKO HITZARMENARI ATXIKITZEA ONARTZEA, INFORMAZIOA ETA ZERBITZUEN TRUKE (RED SARA)

APROBAR LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y GOBIERNO DE NAVARRA PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS (RED SARA).

Visto el contenido del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y el Gobierno de Navarra, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica (Red SARA), suscrito con fecha 15 de diciembre de 2010.



La Red SARA ofrece una serie de servicios mediante la interconexión de las administraciones públicas, facilitando el intercambio de información y servicios entre ellas, como pueden ser, acceso a DGT, registro electrónico común, solicitud de cambio de domicilio, consulta del estado de expedientes, etc.

De acuerdo con lo previsto en su cláusula segunda del mencionado Convenio, las Administraciones asumen el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el usuario de cada uno de los servicios relacionados en dicho Convenio, en los términos que se establecen en los correspondientes Anexos.

En virtud del contenido de los Artículos 71 y demás concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y, en su virtud, que las Entidades Locales podrán asociarse para la protección y promoción de sus intereses comunes.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 22 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Sometido el Asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA:

Primero.- Manifiestar la voluntad del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia de adherirse al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y el Gobierno de Navarra, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica suscrito con fecha 15 de diciembre de 2010, de acuerdo con lo previsto en su cláusula segunda del mencionado Convenio, las Administraciones asumen el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el usuario de cada uno de los servicios relacionados en dicho Convenio, en los términos que se establecen en los correspondientes Anexos.

Segundo.- Que se de traslado de este Acuerdo de Adhesión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, en nombre y representación del Gobierno de Navarra, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda del mencionado Convenio.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, Gurutze Rodríguez Armendariz para cuantas actuaciones sean pertinentes, así como, la firma de documentos que comporte el desarrollo del presente acuerdo.

7º.- 2015 URTERAKO SAKANAKO BELENISTA ELKARTEAREKIN HITZARMENA ONESTEA

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE SAKANA PARA EL AÑO 2015.

Visto el contenido del borrador del Convenio con la Asociación de Belenistas de Sakana cuyo objeto es subvencionar las actividades organizadas durante el año 2015 por la Asociación, en concreto, la exposición de los belenes elaborados por la misma.



Visto que la actividad de exposición se lleva a cabo, mayormente durante el mes de diciembre, así como, el importe total de la subvención es de 600 Euros.

Visto el contenido de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia para finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales, humanitarias y sociales que rigen en este municipio.

Visto el contenido de lo Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2015 y en particular la partida de gasto nº 1 45100.48900, denominada “*Subvención a Entidades –caract. cultural*” y dotada con crédito suficiente.

Sometido el Asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA

Primero.- Aprobar el Convenio con la Asociación de Belenistas de Sakana para el año 2015, para subvencionar la organización de actividades de la Asociación, con el importe de 600 Euros, con cargo a la partida presupuestaria nº 1.45100.48900.

Segundo.- Habilitar expresamente a la Señora Alcaldesa, Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz, para la firma de dicho Convenio en nombre del Ayuntamiento.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación de Belenistas de Sakana.

8º.- NAFARROA OINEZ 2015ARI DIRU LAGUNTZA EKARPENA.

APORTACIÓN ECONÓMICA A NAFARROA OINEZ 2015.

Vista la solicitud de ayuda económica para NAFARROA OINEZ 2015 realizada por Baztan Ikastola.

Visto el contenido de los Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2015 y en particular la partida presupuestaria nº 1 45120.48900 dotada de 1.000 Euros, y denominada “*Nafarroa Oinez-Aportación*”.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los/as concejales/as D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D. Egoitz Aldaz Osinaga, D. Rafael Vizuete Pajares, y D. Ibai Barandiaran Albiztur, y el voto en contra de D. José María Acerete Sánchez, D. Oscar Álvarez Peón y D. Javier Fernández Brizuela,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el abono de 1.000 Euros como colaboración en NAFARROA OINEZ 2015 con “Baztan Ikastola”, con cargo a la partida presupuestaria nº 1 45120.48900 dotada de 1.000 Euros, y denominada “*Nafarroa Oinez-Aportación*”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la citada Ikastola.



AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA
31009
(NAVARRA)

**9º.- MARTIN SANTAMARIA LECEARI EMANDAKO KOMUNALA 4 POLIGONO,
3000 LURSAILAKO B ETA C, SOROA UZTEKO ESKAERA ONARTUZ.**

**ACEPTACIÓN RENUNCIA A PARCELA COMUNAL 3000, SUBPARCELAS B Y C,
DEL POLÍGONO 4 ADJUDICADA PARA PASTO A MARTÍN SANTAMARÍA
LECEA)**

Vista la aprobación definitiva de la adjudicación del aprovechamiento de los terrenos comunales para cultivo de huertas y prados de Olazti/Olazagutia, a los/as vecinos/as de este municipio efectuada mediante Acuerdo en sesión plenaria extraordinaria de fecha 21 de mayo de 2015.

Considerando el escrito presentado por D. Marín Santamaría Lecea con fecha 22 de junio de 2015, en el que renuncia de manera expresa al pasto comunal adjudicado, situado en el polígono 4, parcela 3000, subparcela B y C.

En virtud de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, así como, el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Comunes,

Sometido el Asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia al pasto comunal adjudicado en el Pleno extraordinario de fecha 21 de mayo de 2015, que se corresponde con la subparcela B y C, de la parcela 3000, del polígono 4, a petición expresa de D. MARTÍN SANTAMARÍA LECEA.

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

10º.- UDAL IDAZKARI-KONTU HARTZAILEAREN ERAGOZPEN OHARRA.

NOTA DE REPARO DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA MUNICIPAL.

La Sra. Secretaría da lectura a la siguiente Nota de Reparación y al informe de Secretaría e Intervención.

Visto que el apartado 1 del artículo 246 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, establece que: *“Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con el mismo, corresponderá al Presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso”*.

En el expediente figuran la documentación de Orden de pago efectuada por Alcaldía, Nota de Reparación, y demás documentación relacionada.

Considerando lo dispuesto en el artículo 245.3, apartados b) y c) de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, este Reparó produce la suspensión de la tramitación del expediente expuesto:

“3. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

(...) b) Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa de las órdenes de pago o no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las mismas.

c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales del expediente...”.

Habida cuenta la Resolución de Alcaldía nº338/2015, de fecha 22 de octubre, contraria a Nota de Reparó 1/2015 de fecha 8 de octubre de 2015, con su correspondiente advertencia al reconocimiento y pago de 600,00 Euros mensuales (IVA no incluido), de lo que resulta un total de 726,00 euros, en concepto de “*Gestión de actividades sobre igualdad*” a factura emitida por Doña Alicia Pano Rodríguez.

Considerando, así mismo, lo dispuesto en la Base nº 16 “Fiscalización Previa” de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2015 de este Ayuntamiento.

Por tanto,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Darse por enterado de la Nota de Reparó 1/2015 de la Secretaria-interventora municipal respecto de factura nº 24, de 1 de octubre emitida por Doña Alicia Pano Rodríguez por importe de 600 € mensuales (iva excluido), de lo que resulta un total de 726,00 euros, en concepto de “*Gestión de actividades sobre igualdad*”

SEGUNDO.- Darse por enterados del contenido de la Resolución 338/2015 de 22 de octubre de 2015, de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, reconociendo la obligación y autorizar el pago de la factura nº 24, de 1 de octubre emitida por Dña. Alicia Pano Rodríguez.

11º.- ALKATETZA EBAZPENA BERRESTEA, 212/2015 ZKIA. DUEN ADMINISTRAZIOAREKIKO ERREKURTZOAN CEMENTOS PORTLANDEK JARRITAKOA, IAEREN LIKIDAZIOAREN AURKA.

RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 212/2015, POR PARTE DE CEMENTOS PORTLAND CONTRA LIQUIDACIÓN DEL IAE.

- Contenido de la Resolución nº 301/2015, de fecha 28 de septiembre:



**AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA**
31009
(NUTRER)

ALKATEAREN EBAZPENA
ZK: 301/2015
Olaztin, 2015eko irailaren 28an
Alkatea: Gurutze Rodriguez Armendariz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº: 301/2015
En Olazagutia, a 28 de septiembre de 2015
Alcaldesa: Gurutze Rodríguez Armendariz

Gaia/Asunto: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la empresa CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A. ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Pamplona, contra Resolución del Ayuntamiento de Olazagutia en relación a la Liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas dictada en expediente núm. 189000002 sobre Administración Tributaria. Acuerdos que procedan.

Procedimiento Ordinario núm. 212/2015

Visto que con fecha de 8 de Septiembre de 2015 se ha recibido Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Pamplona, referente al Recurso Contencioso-Administrativo nº 212/2015 interpuesto por la empresa CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A, contra la Resolución del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia en relación a la Liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas dictada en expediente núm. 189000002 sobre Administración Tributaria, en la que se ordena que en el plazo de veinte días a contar desde tal notificación se proceda a realizar las siguientes actuaciones:

.- Remitir al Juzgado, el Expediente que motivó la resolución impugnada, con el índice foliado página a página, incorporando las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.a) y k), 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por todo ello,

RESUELVO:

PRIMERO.- Comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº2 de Pamplona, en el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la empresa CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A, contra la Resolución del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia en relación a la Liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas dictada en expediente núm. 189000002 sobre Administración Tributaria (procedimiento ordinario nº 212/2015).

SEGUNDO.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Pamplona, el referido Expediente administrativo completo, debidamente foliado y diligenciado, en el plazo establecido.

TERCERO El Ayuntamiento entiende que no existen más interesados en el presente procedimiento aparte del recurrente, por lo que no procede el emplazamiento a otras personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del recurrente.

CUARTO.- Designar para la defensa y representación del Ayuntamiento Olazti/Olazagutia a los Letrados del M.I Colegio de Abogados de Pamplona: Don Marcos Erro Martinez, (nº 2075) y Doña Argi Zanduetza Criado (nº 2373), y la Procuradora de los Tribunales de Pamplona Doña Ana Imirizaldu Pandilla.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a los/as Letrados/as y la Procuradora anteriormente citados.



SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a los efectos de su Ratificación en la siguiente sesión que éste celebre.

Eta honela ematen dut, jakin dezazun eta ondorioetarako.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos,

*Olazti, 2015eko irailaren 28an / Olazagutia, a 28 de septiembre de 2015.
ALKATEA/ LA ALCALDESA”*

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los/as concejales/as D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D. Egoitz Aldaz Osinaga, D. Rafael Vizquete Pajares, y D. Ibai Barandiaran Albiztur, y con la abstención de D. José María Acerete Sánchez, D. Oscar Álvarez Peón y D. Javier Fernández Brizuela,

ACUERDAN:

.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 301/2015, de fecha 28 de septiembre.

12º.- ALKATETZA EBAZPENA BERRESTEA, 227/2015 ZKIA. DUEN ADMINISTRAZIOAREKIKO ERREKURTZOAN ESTATUKO ABOKATUAK JARRITAKOA, ESPANIAKO BANDERARI JARTZEARI BURUZ ETABAR.

RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 227/2015, POR PARTE DEL ABOGADO DEL ESTADO SOBRE COLOCACIÓN DE BANDERA ESPAÑOLA Y OTROS.

- Contenido de la Resolución nº 302/2015, de fecha 28 de septiembre:

ALKATEAREN EBAZPENA

ZK: 302/2015

Olaztin, 2015eko irailaren 28an

Alkatea: Gurutze Rodríguez Armendariz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº: 302/2015

En Olazagutia, a 28 de septiembre de 2015

Alcaldesa: Gurutze Rodríguez Armendariz

Gaia/Asunto: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Abogado del Estado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Pamplona, contra la actuación del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia consistente en la inactividad administrativa de la entidad local de no colocar y hacer ondear la bandera española y la actividad administrativa de colocar y hacer ondear la bandera de la Comunidad Autónoma Vasca. Acuerdos que procedan.

Procedimiento Ordinario núm. 227/2015

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2015 se ha recibido Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Pamplona, en la que se requiere a esta Secretaría, la remisión del expediente completo relativo al Recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario nº 227/2015), interpuesto por el Abogado del Estado contra la actuación del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia consistente en la inactividad administrativa de la entidad local de no colocar y hacer ondear la bandera española y la actividad administrativa de colocar y hacer ondear la bandera de la Comunidad Autónoma Vasca.



Así mismo, en dicho escrito se insta a que se notifique y/o emplace a cuantos aparezcan como demandados en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.a) y k), 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por todo ello,

RESUELVO:

PRIMERO.- Comparecer en el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Abogado del Estado (procedimiento ordinario nº 227/2015).

SEGUNDO.- Comunicar al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Pamplona, que no existe expediente administrativo que motivara la actuación del Ayuntamiento impugnada.

TERCERO El Ayuntamiento entiende que no existen más interesados en el presente procedimiento, por lo que no procede el emplazamiento a otras personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del recurrente

CUARTO.- Designar para la defensa y representación del Ayuntamiento Olazti/Olazagutia a los Letrados del M.I Colegio de Abogados de Pamplona: Don Marcos Erro Martinez, (nº 2075), Doña Argi Zanduetza Criado (nº 2373), y D. Joseba Compains Silva (nº 2287) y la Procuradora de los Tribunales de Pamplona Doña Ana Imirizaldu Pandilla.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a los/as Letrados/as y la Procuradora anteriormente citados.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a los efectos de su Ratificación en la siguiente sesión que éste celebre.

Eta honela ematen dut, jakin dezazun eta ondorioetarak.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los/as concejales/as D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D. Egoitz Aldaz Osinaga, D. Rafael Vizuite Pajares, y D. Ibai Barandiaran Albiztur, y con la abstención de D. José María Acerete Sánchez, D. Oscar Álvarez Peón y D. Javier Fernández Brizuela,

ACUERDAN:

.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 302/2015, de fecha 28 de septiembre.

13º.- ALKATETZA EBAZPENA BERRESTEA, 176/2015 ZKIA. DUEN ADMINISTRAZIOAREKIKO ERREKURTSOAN CEMENTOS PORTLANDEK JARRITAKOA, EGINDAKO OBRAN ICIOAREN LIKIDAZIOAREN AURKA.

RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 176/2015, POR PARTE DE

**CEMENTOS PORTLAND CONTRA LIQUIDACIÓN DEL ICIO DE OBRA
EJECUTADA.**

- Contenido de la Resolución nº 326/2015, de fecha 13 de octubre:

ALKATEAREN EBAZPENA

ZK: 326/2015

Olaztin, 2015eko urriaren 13an

Alkatea: Gurutze Rodríguez Armendariz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº: 326/2015

En Olazagutia, a 13 de octubre de 2015

Alcaldesa: Gurutze Rodríguez Armendariz

Gaia/Asunto: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la empresa CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A. ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Pamplona, contra la Resolución de Liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), de fecha 13 de marzo de 2015, sobre Administración Tributaria (POR). Acuerdos que procedan.

Visto que con fecha de 7 de Agosto de 2015 se ha recibido Providencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Pamplona, referente al Recurso Contencioso-Administrativo nº 176/2015 interpuesto por la empresa CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A, contra la Resolución de Liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), de fecha 13 de marzo de 2015, sobre Administración Tributaria (POR), en la que se ordenaba que en el plazo de veinte días a contar desde tal notificación se procediera a realizar las siguientes actuaciones:

.- Remitir el citado Expediente, con el índice foliado página a página, incorporando las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.a) y k), 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por todo ello,

RESUELVO:

PRIMERO.- Comparecer en el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la empresa CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A, contra la Resolución de Liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), de fecha 13 de marzo de 2015, sobre Administración Tributaria (POR).

SEGUNDO.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Pamplona, el Expediente administrativo completo, debidamente foliado y diligenciado, en el plazo establecido.

TERCERO El Ayuntamiento entiende que no existen más interesados en el presente procedimiento aparte del recurrente, por lo que no procede el emplazamiento a otras personas o entidades cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del recurrente.

CUARTO.- Designar para la defensa y representación del Ayuntamiento Olazti/Olazagutia a los Letrados del M.I Colegio de Abogados de Pamplona: Don Marcos Erro Martínez, (nº 2075) y Doña Argi Zanduetza Criado (nº 2373), y la Procuradora de los Tribunales de Pamplona Doña Ana Imirizaldu Pandilla.



QUINTO.- Notificar la presente Resolución a los/as Letrados/as y la Procuradora anteriormente citados.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a los efectos de su Ratificación en la siguiente sesión que éste celebre.

SEXTO.- Los gastos que se originen por las precitadas actuaciones serán satisfechos con cargo a la partida presupuestaria denominada "Jurídicos, contenciosos, notariales...", con el nº 121.22603 del Presupuesto Ordinario en vigor de este Ayuntamiento.

Eta honela ematen dut, jakin dezazun eta ondorioetarak.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los/as concejales/as D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D. Egoitz Aldaz Osinaga, D. Rafael Vizuite Pajares, y D. Ibai Barandiaran Albiztur, y con la abstención de D. José María Acerete Sánchez, D. Oscar Álvarez Peón y D. Javier Fernández Brizuela,

ACUERDAN:

- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 326/2015, de fecha 13 de octubre.

14º.- ALKATETZAREN EBAZPENA BERRETZEA, HAU DA, 15-002442 JORA JOTZEKO ERREKURTSOA QUESOS LA VASCO NAVARRA SAK EZARRITAKOA, IBAIARA EGINDAKO, IXURIKETAGATIK

RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE ALZADA Nº 15-02442 POR QUESOS LA VASCO NAVARRA SA, POR VERTIDO A RÍO.

- Contenido de la Resolución nº 320/2015, de fecha 8 de octubre:

ALKATEAREN EBAZPENA

ZK: 320/2015

Olaztin, 2015eko urriaren 8an

Alkatea: Gurutze Rodríguez Armendariz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº: 320/2015

En Olazagutia, a 8 de octubre de 2015

Alcaldesa: Gurutze Rodríguez Armendariz

Gaia/Asunto: Recurso de Alzada nº 15-02442 interpuesto por Don AITOR OTAZU VEGA, en nombre y representación de QUESOS LA VASCO NAVARRA, S.A., contra resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia de fecha 21 de julio de 2015, sobre sanción por verter al río aguas residuales de producción de derivados lácteos. Acuerdos que procedan.

Visto que con fecha de 10 de Septiembre de 2015 se ha recibido Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra referente al Recurso de Alzada nº 15-02442 interpuesto por Don AITOR OTAZU VEGA, en nombre y representación de QUESOS LA VASCO NAVARRA, S.A., contra resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia de fecha 21 de julio de 2015, sobre sanción por verter al río aguas residuales de producción de derivados lácteos, en la que se ordenaba que en el plazo de un mes a contar desde tal notificación se procediera a realizar las siguientes actuaciones:

1.- Notificar a cuantos aparecen como interesados en el Expediente la Resolución por la que se acuerde la remisión del mismo al Tribunal Administrativo de Navarra, emplazándoles para que en el plazo de diez días hábiles puedan comparecer ante ese Tribunal.

2.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra el citado Expediente o copia diligenciada del mismo, incorporando las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Se informa, así mismo y de acuerdo con el contenido del Decreto Foral 173/1999 que establece el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, la posibilidad de presentar junto al Expediente un Informe de Alegaciones y cuanta documentación complementaria estime conveniente, así como proponer diligencias de prueba.

Visto lo anterior,

RESUELVO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento entiende que no existen más interesados en el presente procedimiento aparte del recurrente, por lo que no procede el emplazamiento a otros terceros interesados.

SEGUNDO.- Aprobar el Informe de Alegaciones elaborado al efecto y remitirlo al Tribunal Administrativo de Navarra junto con el resto de documentación.

TERCERO.- Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra copia debidamente diligenciada de todo el Expediente Administrativo.

CUARTO.- Proceder a la Ratificación por el Pleno del Ayuntamiento del contenido de la presente Resolución, así como, del Informe de Alegaciones en la próxima Sesión que se celebre.

Eta honela ematen dut, jakin dezazun eta ondorioetarak.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos.

Sometido el Asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

ACUERDAN:

.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº 320/2015, de fecha 8 de octubre.

15º.- AZAROAREN 25ERAKO AITORPEN INSTITUZIONALAREN ONARPENA, EMAKUMEEN AURKAKO BIOLENTZIA DESAGERRARAZTEKO.

APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

La Sra. Alcaldesa da lectura al texto íntegro presentado, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:



**AZAROAK 25, EMAKUMEEN
AURKAKO BIOLENTZIA
DESAGERRARAZTEKO
NAZIOARTEKO EGUNA**

ERAKUNDE ADIERAZPENA

2015eko azaroak 25, emakumeen aurkako biolentzia oro bazterten dugula ez ezik, biolentziak eragiten dituen eragile oro bazterten dugula ere esateko eguna da, aski dela esaten jarraitzeko eguna da. Eta erakunde publikoak, borroka honetan lehentasunezko eragile izango garela berretsiz konpromiso zehatzak hartzeko eguna da. Ez dugu bakea eta normalizazioa lortuko gure herrian, emakume izateagatik biolentzia jasateko aukera bakar bat mantentzen den bitartean.

Horregatik, OLAZTIKO UDALETXEKO EHBilduko taldeak, honako erakunde adierazpena aurkezten du, Osoko Bilkuran eztabaidatua eta onartua izan dadin.

ZIOA:

Azaroak 25a "Emakumeen aurkako biolentzia desagerrarazteko nazioarteko eguna" dela eta, Olaztiko Udal honek, emakumeek biolentzia matxista orogandik libre bizi ahalko diren bizitza espazio komunak eraiki asmoz, herri eta lurralde seguruak lortzeko, emakume eta gizonen arteko berdintasun erreala oinarri izango duten bizikidetzaren eredu libreak errealitate egiteko, jendarte egituratze parekidea lortzeko finean, herri konpromisoa sakontzeko ardura hartzen dugu; halaber, guztion konpromiso politikoa sakontzen jarraitzeko asmoa berresten dugu.

Herritarren bizitza kolektiboa kudeatzeko ardura duen erakunde orok,

**25 DE NOVIEMBRE, DÍA
INTERNACIONAL DE LA
ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER**

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El día 25 noviembre es un día para afirmar que, además de rechazar todo tipo de violencia en contra de la mujer, rechazamos también todos los agentes generadores de violencia, es un día para continuar diciendo que ya basta. Y es un día en el que las instituciones públicas, reafirmando nuestra condición de agentes prioritarios en esa lucha, debemos asumir compromisos concretos. No lograremos la paz y la normalización en nuestro país mientras haya la mínima probabilidad de sufrir la violencia por el mero hecho de ser mujer.

Por eso, el grupo de EH Bildu del AYUNTAMIENTO de OLAZAGUTIA presenta la siguiente declaración institucional para su debate y posterior aprobación en Sesión Plenaria.

MOTIVO:

Con motivo del 25 de noviembre, "Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer", este Ayuntamiento de Olazagutia al objeto de construir espacios de vida comunes donde las mujeres puedan vivir libres de toda violencia machista, al objeto de lograr países y territorios libres, de hacer realidad modelos libres de convivencia basados en la igualdad real entre hombres y mujeres, a fin de lograr una estructura social paritaria, asumimos profundizar en nuestro



lehenasunezkoa behar du izan bere agenda politikoan eta jardun instituzionalean, biolentzia matxistarik gabeko herri eta lurralde libreak eraikitzea, eta jendarte parekidea babestea.

Hego Euskal Herrian, biolentzia matxistak behera egin beharrean, 2015 urtea amaitzean dagoela, nabarmen egin du gora aurten. Ugariak ari dira izaten eraso sexistak eta erailketak ere.

Biolentzia matxistaren azken estadioek, bortxaketa, jipoitzeak eta erailketek gora egin duten moduan, zeharkako beste biolentzia matxistek, eguneroko mikroviolentziak ere, gora egin dute, eta herritarren artean barneratu eta normalizatzeko arriskua ere agertu da.

Horrela, 2015 urtean asko izan dira berriro bortxaketa saiakerak, neska eta emakumeen bizitzaren gaineko kontrolak (kontrol ekonomikoak, fisikoak, sexualak, afektiboak, sozialak, kulturalak), emakume ugari jasan behar izan dute eguneroko jazarpenik (irainak, bazterkeriak, gutxiesteak) eta bestelako erasoak (prekarizazio laborala, enplegurik eza, zaintza lanen karga isila). Eguneroko mikroviolentzia barneratuak eta normalizatuak daude jendarte eredu patriarkalaren baitan.

Premiazkoa da indarkeria sexistarekin harremana duten kasuak eta salaketak

compromiso de país, y reafirmamos, a su vez, nuestra intención de continuar profundizando el compromiso político de toda la ciudadanía.

Toda institución con responsabilidad en gestionar la vida colectiva de la ciudadanía debe tener como prioritaria en su agenda política y en su actuación institucional la construcción de países y territorios libres de violencia machista, y la defensa de una sociedad igualitaria.

En Hego Euskal Herria, la violencia machista, en lugar de disminuir, ahora que entramos en la recta final del año 2015, ha aumentado considerablemente. Los ataques sexistas están siendo numerosos, y los asesinatos también.

De igual modo que han aumentado los últimos estadios de la violencia machista, las violaciones, las agresiones y los asesinatos, también han aumentado las demás violencias machistas indirectas, las microviolencias diarias, e incluso se ha hecho presente el riesgo de que se interiorice y normalice entre la ciudadanía.

Así, durante el año 2015 han vuelto a ser numerosos los intentos de violación, los controles ejercidos sobre las vidas de chicas y mujeres (controles económicos, físicos, sexuales, afectivos, sociales, culturales), muchas mujeres han tenido que sufrir persecución diaria (insultos, exclusiones, menosprecios) y ataques de otro tipo

egunerokotasun normalizatutik desagerraraztea. Jai- zein jolas-esparruetan gure askatasuna baldintzatzen duten jazarpen eta gehiegikeria sexistek hor jarraitzen dute. Halaber, kezkarriak dira lan-esparruan jazarpen sexistari buruz dauden datuak. Sexu ezberdineko pertsonen arteko botere harremanak eta gazte belaunaldien artean agertzen diren balore patriarkalak gero eta gehiago dira, eta, aldi berean, gazte askok beraien kideen aurka indarkeria erabiliz haien arteko harreman desorekatuak eraikitzen dituzte.

Jendarte eredia ezinbestean aldatu behar dugu biolentziarekin amaitu ahal izateko. Biolentzia horiek guztiak, makroak zein mikroak, desagerrarazteko modu bakarra, berau sostengatu, zuritu edo babestu dezakeen jardun oro alboratuz lortuko da.

Eta zeregin hau, ezinbestean hartu beharreko konpromiso hau, jendartea osatzen dugun eragile guztiok hartu behar dugu, bestela biolentzia matxista sostengatzen jarraituko dugu. Guztion ardura baita norberaren eragin esparrutik aurre egitea sor edo babes dezakeen biolentzia matxista ororekin amaitzea: erakunde publikoak, hezkuntza eragileak, komunikabideak, lan esparruko eragileak, kultura eragileak, ekonomia eragileak. Baina norbanakoez, familiek, lagunartek, kolektiboez eta arduradun publikoek ere erantzukizun zuzena dute.

(precarización laboral, falta de empleo, carga silenciosa de las tareas de cuidado). Las microviolencias diarias están interiorizadas y normalizadas dentro del modelo social patriarcal, que debemos combatir.

Es urgente eliminar de la cotidianidad normalizada los casos y las denuncias vinculadas a la violencia sexual. Los acosos y abusos sexuales que limitan nuestra libertad en ámbitos festivos y recreativos continúan ahí presentes. Así mismo, son preocupantes los datos existentes en torno al acoso sexual en el ámbito laboral. Las relaciones de poder entre personas de diferente sexo y los valores patriarcales que afloran entre las generaciones jóvenes son cada vez más y, al mismo tiempo, muchas y muchos jóvenes construyen relaciones desequilibradas utilizando la violencia contra sus congéneres.

Tenemos que cambiar necesariamente el modelo social para poder terminar con la violencia. La única manera de eliminar todas esas violencias, tanto las macro como las micro, es desterrando toda práctica que las sostenga, que las excuse o las proteja.

Y esa tarea, ese compromiso que necesariamente tenemos que hacer nuestro, debemos tomarlo todos los agentes que conformamos la sociedad, porque de lo contrario continuaremos sosteniendo la violencia machista. Porque es responsabilidad de todas y todos enfrentarse desde el ámbito de influencia de cada quien, para terminar con



Biolentzia matxistari aurre egiteko moduak ere onartu eta babestu behar dira, helburua bakarra izanda borroka moduak anitzak behar baitira izan: autodefensa feminista bide bat da, baina Beldur Barik ekimena, edo herrietako jaien testuinguruan sortu diren performance zein kale ekintzak, elkarte zein auzoetatik burutzen diren saioak, guztiak dira balekoak, guztiak babestu beharrekoak.

Hori dela eta, indarkeria matxistaren aurkako nazioarteko egun honetan, Euskal Herria feminista eta ekitatibo baten aldeko gure aldarrikapenak inoiz baino ozenago entzun behar dira, hori eraiki ezean ezinezkoa izango baitzaigu egiazko demokrazia erdiestea, honako konpromisoen bitartez:

PROPOSAMENA:

- 1.- Olaztiko udal honek, Emakumeen Mundu Martxak onartua duen biolentzia matxistari aurre egiteko protokoloa bere egiten du.
- 2.- Olaztiko udal honek, talde feminista eta emakume taldeekin elkarlanean, Olaztin lotutako biolentzia matxistei aurre egiteko emerjentziazko plan iraunkorra abian jarriko du, horretarako behar diren

la violencia machista que se puede estar creando o protegiendo: instituciones públicas, agentes culturales, medios de comunicación, agentes del ámbito laboral, agentes culturales, agentes económicos. Pero las personas, las familias, las amistades, los colectivos, las y los responsables públicos tienen también una responsabilidad directa.

Se deben admitir y apoyar también los modos de luchar contra la violencia machista, porque aun siendo el objetivo uno sólo, las formas de combatirla pueden ser diversas: la autodefensa feminista en una vía, pero también son válidas la iniciativa Beldur Barik, o las performances y acciones que se han activado en el contexto de las fiestas de los pueblos, las iniciativas que se llevan a cabo por parte de asociaciones o barrios..., todas deben de ser apoyadas.

Por ello, en este día internacional contra la violencia machista, nuestras reivindicaciones en favor de una Euskal Herria feminista y equitativa deben oírse más alto que nunca, porque si no la construimos, no nos será posible lograr una verdadera democracia, mediante estos compromisos:

PROPUESTA:

- 1.- Este Ayuntamiento de Olazagutia..., hace suyo el protocolo para hacer frente a la violencia machista impulsado por la Marcha Mundial de las Mujeres.



bitarteko tekniko zein ekonomikoak aktibatuko dituelarik.

3.- Olaztin izan daitekeen emakumeen aurkako erasoak identifikatzeko, salatzeke, desagerrarazteko eta sortu aurretik aurreikusteko Biolentzia Matxistaren aurkako Behatokia abian jarriko du, emakume eta talde feministekin elkarlanean.

4.- Olaztiko erakunde honek, izanak izena duenez, eta terminoak argitze aldera, etorkizunean “biolentzia matxista” terminoa erabiltzeari eutsiko dio, dagoeneko hedatua eta zabaldua dagoen kontzeptua baita adituen artean.

5.- Olaztiko erakunde honek, berdintasun unitatea baliabide tekniko zein ekonomikoz hornitu ez ezik, egonkortu eta indartzeko konpromisoa hartzen du, 2016 urteko aurrekontuak zehazten ari diren une honetan.

6.- Olaztiko erakunde honek Nafarroako Gobernua enplazatzeko du, emakume eta gizonen arteko berdintasuna lortzeko aurrekontu partidak handitu, berdintasuna era transbertsalean Gobernuko politiketan txertatzeko bitartekoak martxan jarri eta Nafarroako Berdintasunerako

2.- Este Ayuntamiento de Olazagutia en colaboración con grupos feministas y grupos de mujeres, pondrá en marcha un plan para hacer frente a las violencias machistas vinculadas a Olazagutia activando para ello los medios económicos y técnicos que sean necesarios.

3.- Pondrá en marcha en Olazagutia un Observatorio contra la Violencia Machista para identificar sus ataques, denunciarlos, eliminar dicha violencia y prevenirla antes de su formación, en colaboración con mujeres y grupos feministas.

4.- Este Ayuntamiento de Olazagutia,, para equilibrar el ser y el nombrar, en el futuro utilizaremos el término “violencia machista”, pues es el concepto que expertas/os utilizan ya de forma normalizada.

5.- Este Ayuntamiento de Olazagutia cara a definir los presupuestos de 2016 dotará las unidades de igualdad de recursos técnicos y económicos necesarios, y adopta el compromiso de estabilizar y reforzar dichas unidades.

6.- Este Ayuntamiento de Olazagutia emplaza al Gobierno de Navarra a que, con el objetivo de conseguir la igualdad entre mujeres y hombre, incremente las dotaciones presupuestarias al efecto, aplique políticas igualdad de manera transversal en la acción de Gobierno, y junto con el Instituto Navarro para la Igualdad desarrolle, ponga en práctica



Institutoarekin batera, Emakumeen kontrako indarkeriari aurre egiteko 14/2015 Foru Legeak ezartzen dituen bitarteko eta neurriak bere osotasunean garatu, egikaritu eta berma ditzala.

7.- Olaztiko Erakunde honek, enplazamendu zuzena egiten die hezkuntza eragileei lerro kurrikularretan genero berdintasuna landu dezaten.

8.- Olaztiko erakundetik, borroka feministarekin daukagun konpromisoa berresten dugu, indarkeriarik gabeko jendarte demokratiko eta burujabea eraikitze bide eta tresna gisa.

9.- Azaroaren 25erako mugimendu feministak deitu dituen mobilizazioekin bat egiten dugu eta bertan parte hartzeko deia egiten diogu jendarte osoari.

y garantice en su totalidad las medidas y recursos que se establecen en la ley Foral 14/2015, para actuar contra la violencia hacia las mujeres.

7.- Este Ayuntamiento de Olazagutia les hace un emplazamiento directo a los agentes educativos, para que incluyan en las líneas curriculares la igualdad de género.

8.- Desde esta institución, reafirmamos nuestro compromiso con la lucha feminista, como vía y herramienta principal para la construcción de una sociedad democrática sin violencia.

9.- Nos adherimos a las movilizaciones convocadas por el movimiento feminista para el día 25 de noviembre, y hacemos un llamamiento a toda la sociedad para que participe en ella.

Toma la palabra el Sr. Fernández para decir que el último caso de violencia se produjo en el Nafarroa Oinez, que estuvo patrocinado por este Ayuntamiento.

El Sr. Barandiaran responde que este hecho no viene a relevancia.

Continúa el Sr. Fernández diciendo que el término “violencia machista” debería cambiarse por “violencia de género” ya que puede ocurrir que se produzca entre dos mujeres y entiende que no siempre es el hombre el que maltrata sino que también se maltrata a los hombres. Y pregunta cómo se llama en estos casos.

La Sra. Alcaldesa responde que también se llama violencia machista.

Continúa diciendo el Sr. Fernández que en Navarra, gracias al anterior Gobierno, los casos de violencia son menores que en el País Vasco. Quiere felicitar al gobierno anterior por ello y también a Euskal Herria ya que no tiene ningún tipo de violencia, no hay estadísticas, por cuanto no existe.



Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los/as concejales/as D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D. Egoitz Aldaz Osinaga, D. Rafael Vizuete Pajares, y D. Ibai Barandiaran Albiztur, y con la abstención de D. José María Acerete Sánchez, D. Oscar Álvarez Peón y D. Javier Fernández Brizuela,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar esta Declaración Institucional.

SEGUNDO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad

16º.- UPN TALDEAK AURKEZTUTAKO MOZIOA., ETAREN DISOLUZIOARI BURUZ

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO UPN SOBRE DISOLUCIÓN DE ETA

El Sr. Álvarez da lectura al texto íntegro de la Moción presentada, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

MOCION

Durante los últimos 50 años la banda terrorista ETA ha intentado someter a la ciudadanía Navarra y a la del resto de España una tiranía de muerte, terror y desesperación a través de la violencia y la extorsión.

El balance de estos años en Navarra es de 42 personas vilmente asesinadas y cientos de personas heridas, mutiladas y atemorizadas. Más de 800 muertos en total si contamos los atentados de Navarra y del resto de España.

El incansable y eficaz trabajo de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de Estado permitió en octubre de 2011 doblegar la voluntad de la banda terrorista, que no tuvo más remedio que anunciar que dejaba su actividad criminal.

A pesar de ello, ETA sigue sin disolverse y sin entregar las armas, y lo que es más grave, siguen sin esclarecerse cientos de asesinatos cuyo autoría se desconoce, lo que hace indispensable continuar con la actuación de los cuerpos de seguridad y de la justicia.

Hemos tenido conocimiento recientemente de la operación que se ha saldado con la detención de dos integrantes considerados como la cúpula de ETA.

La detención de estos etarras sin duda representa un gran paso adelante en la victoria de la democracia contra ETA.

Por ello, se propone:

1. El Ayuntamiento de Olazagutía felicita a la Guardia Civil, al conjunto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a la Policía Francesa por la detención y puesta a disposición judicial de estos etarras.
2. El Ayuntamiento de Olazagutia exige la disolución de la banda terrorista ETA.
3. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de Navarra y al Parlamento de Navarra.

Toma la palabra la Sra. Rodríguez para decir que se adhiere a la Declaración aprobada por el Parlamento de Navarra y da lectura al texto literal de la misma.

Toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que le da vergüenza, a título personal, el contenido del texto que ha leído.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales de D. Oscar Álvarez Peón, D. Javier Fernández Brizuela y D. José María Acerete Sánchez, y el voto en contra de D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D. Egoitz Aldaz Osinaga, D. Rafael Vizueté Pajares, y D. Ibai Barandiaran Albiztur,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- No aprobar la presente Moción presentada por UPN.

17º.- BILDU TALDEAK AURKEZTUTAKO MOZIOA, BARDEATAKO TIRO EREMUAREN KONTRA.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO BILDU CONTRA POLÍGONO DE TIRO DE LAS BARDENAS.

La Sra. Alcaldesa da lectura al texto íntegro de la Moción presentada, cuyo tenor literal se transcribe a continuación.

BARDEAKO TIRO EREMUAREN
ETA BERTAN BURUTZEN ARI
DIREN MANIOBRA MILITARREN
AURAKO MOZIOA

MOCIÓN CONTRA EL POLÍGONO DE TIRO DE LAS BARDENAS REALES Y LAS MANIOBRAS MILITARES QUE ALLÍ SE ESTÁN REALIZANDO

Udazkenean zehar, Espainiako Estatuan hainbat ariketa militar burutuko dituzte, NATOk Europa osoan zehar hedatuko duen operazio militarren baitan (Trident Juncture). Erakunde honek gerra hotzaz geroztik egingo duen ariketa belikorik

A lo largo de los meses de otoño se van ha desarrollar por todo el territorio del Estado español unos ejercicios militares de la OTAN (“ Trident Juncture”) que forman parte a su vez de un operativo militar que se desarrollará por toda Europa. Se trata de los mayores ejercicios



handienetakoaren aurrean gaude, eta Espainiako Estatua izango da eszenatoki nagusietako bat.

Prentsaren bidez zabaldu den informazio urriaren arabera, operazio horretan 30.000 militarrek parte hartuko dute eta ehundaka tanke, ibilgailu militar, hegazkin, helikoptero, gerra buke eta abar luzeak. Operazio horrek eskura izango ditu baita ere estatuan zehar banatuta dauden instalazio militar guztiak. Ariketa horien bitartez superpotentziek euren indar eta botere posizioa baieztatzea dute helburu, nahiz eta ondorioak beti diren suntsiketa, beldurra, deserrotzea eta sufrimendua.

Gogoratu beharra dago Nafarroan gehiengoak ezezkoa esan ziola NATOn sartzeko Espainiako Estatuan eginiko erreferendumari. Orduan azaleratu zen sentimendu antimilitar eta antibelizistak jarraipena izan du Bardeako tiro eremuaren gaitzespen etengabea -NATOn barruan diseinatutako estrategia militar eta gerra operazioei lotutako dagoelako modu zuzenean-.

Instalazio horren inguruan istripu ugari gertatu dira bera sorreraz geroztik. Ez dezagun ahaztu poligonoa legeak babesturako eremuan dagoela, Parke Naturala eta Munduko Biosfera erreserba figuraren baitan. Hala ere, 70 istripu baino gehiago zenbatu dira orain arte, eremu zabal bati eragiten diotenak: Arguedas, Funes, Borja, Deustia, El Busto, Sabada, Murillo el Fruto, Valtierra, Tarazona, Argoncillo, Cascante, Azkoien, Kaseda, Cortes, ...

bélicos que esta organización ha realizado desde el final de la guerra fría, y el Estado español va a ser el escenario principal de los mismos.

Según la escasa información suministrada y la aparecida en prensa hasta la fecha, en la citada operación van a participar 30.000 militares y varios cientos de tanques, vehículos militares, aviones, helicópteros, buques de guerra, y etc. Poniendo también a disposición de las operaciones el conjunto de sus instalaciones militares repartidas por todo el territorio estatal. Estas maniobras buscan reafirmar la posición de fuerza y de poder de estas superpotencias frente al resto del mundo, cuyas consecuencias siempre son la destrucción, el miedo, el desarraigo y el sufrimiento.

Es preciso recordar que en el referéndum sobre la entrada del Estado español en la OTAN en rechazo a ésta fue mayoritario en Navarra. Este sentimiento antibelicista y antimilitarista reflejado en el referéndum se ha puesto de manifiesto también en el rechazo continuado que se ha venido dando a la existencia del Polígono de Tiro de Bardenas -vinculado directamente a la estrategia y operaciones militares y de guerra diseñados en el marco de la OTAN-

El historial de accidentes en torno a esta instalación militar es tan viejo como la existencia del propio polígono. Polígono, no lo olvidemos, que se encuentra en un territorio protegido legalmente con la figura de Parque Natural y Reserva Mundial de la Biosfera. Más de sesenta accidentes han sido ya contabilizados afectando a un extenso territorio: Arguedas, Funes, Borja, Tauste, El Busto, Sábada, Murillo el Fruto, Valtierra, Tarazona, Argoncillo, Cascante, Peralta, Cáseda, Cortes, ...

Bitartean nabarmentzekoa da Bardeako tiro eremuan ematen diren operazio militar gehienengatik Defentsa Ministerioak duen jarrera, hau da, isiltasun ofiziala eta desinformazioa, baita jardun militar horretatik eratorritako istripuen inguruan ere.

Guzti horrengatik, Olaztiako udalaren akordioa da:

1.- Defentsa Ministerioari eskatzea “Trident Juncture” operazioaren burutzea geldiarazi dezala berehalakoan, eta tiro eremura eta bonbardeo eta tiro praktiketara bideratutako baliabide ekonomikoak gastu sozialetarako erabil ditzatela.

2.- Defentsa Ministerioari eta Bardeako Komunikateari tiro eremiaren desagitea exigitzea eta eremu horretatik atera ditzatela militar guztiak, biosfera erreserba den heinean erabilera zibilera mugatuz.

3.- Honako akordioa Nafarroako Gobernuari, Defentsa Ministerioari, Bardeako Komunitateari eta hedabideei helaraztea.

Olaztin, 2015eko urriaren 29an.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los/as concejales/as D^ª. Gurutze Rodríguez Armendariz, D. Egoitz Aldaz Osinaga, D. Rafael Vizuite Pajares, y D. Ibai Barandiaran Albiztur, y el voto en contra de D. José María Acerete Sánchez, D. Oscar Álvarez Peón y D. Javier Fernández Brizuela,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar esta Moción.

SEGUNDO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad

Debe mencionarse el silencio oficial y desinformación total practicada por el Ministerio de Defensa en lo referente a la mayor parte de las operaciones militares practicadas en el Polígono de Tiro de Bardenas así como también en relación a los accidentes provocados por la actividad militar.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Olazagutia acuerda:

1.- Instar al Ministerio de Defensa a que paralice de inmediato la realización de las operaciones “ Trident Juncture” y a que los recursos económicos destinados al Polígono de Tiro, y a la realización de las prácticas de tiro y bombardeo, sean destinados a gastos sociales.

2.- Reclamar al Ministerio de Defensa y a la Comunidad de Bardenas Reales el desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas y que retire todos sus efectivos militares de las Bardenas, demandando su exclusivo uso civil dentro del marco “reserva de la biosfera”.

3.- Remitir el presente acuerdo al Gobierno de Navarra, al Ministerio de Defensa, a la Comunidad de Bardenas y a los medios de comunicación.

En Olazagutia, a 29 de octubre de 2015.

18º.- GALDE ERREGUAK/ RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Acerete para preguntar si ha llegado recientemente a este Ayuntamiento desde alguna institución del Gobierno de Navarra la retirada de la incidencia medioambiental otorgada a Cementos Portland hace unos dos años y en ese caso, si se pondrá algún recurso.

La Sra. Alcaldesa responde que lo que se ha recibido ha sido una resolución errónea remitida por el Gobierno de Navarra y se ha pedido desde el Ayuntamiento su subsanación y posteriormente ya se verá si se recurre o no.

Toma la palabra el Sr. Álvarez para preguntar sobre el Punto 12 de este Pleno y que este Ayuntamiento reincide una y otra vez en lo mismo.

La Sra. Alcaldesa responde que no sabe a qué se refiere.

El Sr. Álvarez pregunta sobre las banderas de la Casa de Cultura.

La Sra. Alcaldesa responde que no es necesario que estén puestas allí y eso lo dirá un juez.

Toma la palabra el Sr. Fernández para decir que si bien es verdad que no es necesario colocar las banderas en la Casa de Cultura y eso lo dirán los jueces, o no se pone ninguna bandera o se ponen las que corresponden. Quiere pregunta si se va a seguir peleando contra Cementos Portland y gastando tanto dinero para perder los juicios.

La Sra. Alcaldesa dice que el recurso sobre el IAE que nos ha puesto Cementos es porque el Ayuntamiento les ha reclamado los impuestos que no han pagado en estos últimos cuatro años y se les ha realizado el control tributario, aprobado por este Pleno, igual que a otras empresas, como Quesos la Vasco Navarra, etc.

El Sr. Fernández le pregunta a la Sra. Alcaldesa que viendo las facturas de recursos de este Ayuntamiento, se ve que se han gastado 109.000 euros en dos años que considera una barbaridad, y en todo caso, dice que habría que cambiar los abogados para que nos asesoren mejor porque se pierden todos los juicios y el Ayuntamiento sigue recurriendo y el abogado se frota las manos. Termina diciendo que Olazagutia gasta mucho más que Pamplona y que otros municipios con su población.

La Sra. Alcaldesa dice que van a seguir luchando por la salud de sus vecinos.

La Sra. Alcaldesa da la palabra al público presente.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21:00 horas, de la que se extiende el presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.